

RES. No.119/2018/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las once horas del día treinta de agosto de dos mil dieciocho.

Vistas la solicitud de información número DGA-2018-0096, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 20 de agosto de 2018, realizado por el señor [REDACTED], quien actúa en su calidad de Persona Natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], en el que solicita la información siguiente:

Lista de empresas que transportan e importan productos químicos

Medio por el que desea recibir la información: correo electrónico.

Y CONSIDERANDO:

Con base al artículo 102 LAIP, el procedimiento de acceso a la información deberá respetar las garantías del debido proceso; respetando los principios de legalidad, igualdad entre las partes, economía, gratuidad, celeridad, eficacia y oficiosidad. De esta manera, además, la disposición citada establece la hétéro-integración entre las normas del procedimiento en esta ley respecto al ordenamiento procesal del derecho común, concretamente a su vinculación con el artículo 20 del Código Procesal Civil y Mercantil como norma supletoria a todo proceso.

En ese orden de ideas y con base en el artículo 278 CPCM en relación con los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento, en ese sentido, mediante RES. No. 117/2018/UAIP de fecha 23 de agosto de 2018, se le previno en el sentido que aclarará si la información de la solicitud DGA-2018-0096 era la misma que había solicitado en la solicitud DGA-2018-0097, lo cual fue confirmado por el mismo solicitante que se trataba de la misma información; en ese sentido se dará por terminado el proceso en este caso, declarando inadmisibles las solicitudes de acceso a la Información Pública.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

Declarase Inadmisibles la solicitud de información número DGA-2018-0096 de fecha 20 de agosto de 2018, presentada por el señor [REDACTED] ante la Unidad

de Acceso a la Información Pública de esta Dirección General de Aduanas, en el que solicitaba:

Lista de empresas que transportan e importan productos químicos

Lo anterior por la duplicidad de la misma, en virtud que ha solicitado la misma a través de la solicitud DGA-2018-0097 de fecha 20 de agosto de 2018, la cual se encuentra en proceso.

Notifíquese, a la interesada al correo electrónico [REDACTED], por ser el medio proporcionado. Archívese la presente solicitud de Acceso a la Información Pública por las razones antes expuestas.



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información
Dirección General de Aduanas